

APRUEBA CONTRATO HONORARIO
DECRETO N°
SECCIÓN PRIMERA,
LA CISTERNA,

10 ENE 2011

8800

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N° 02526 de fecha 24.06.2010 que aprueba la ejecución del Proyecto denominado **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS"**.
2. El Memorandum N° 451 de fecha 01 de Diciembre de 2010 de Alcaldía que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional que se indica a continuación, a contar del 01 de Diciembre de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive, para que preste sus Servicios en el Proyecto señalado.
3. La conformidad entregada por esta Alcaldía.

D E C R E T O:

APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios Modalidad Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia desde el 01 de Diciembre de 2010 al 31 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive, para que preste servicios en el proyecto **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS"**, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

LUIS JAVIER ETCHEBERRY ALARCÓN

RUT. N° 12.264.214-3

2. **EL MUNICIPIO** pagará al Prestador, por concepto de Honorarios una remuneración bruta mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM 2153102002001.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el pago de los honorarios se efectuará por mes vencido y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC).

5. La SECPLAC en su calidad de unidad responsable de la actividad como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería municipal y el departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/RFR/POF/Gcm